



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 111 De Miércoles, 1 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920130046800	Ordinario	Emerita Isabel Coba De Acosta	Colpensiones S.A. Administradora Colombiana De Pensiones	27/08/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Auto Obedézcase Y Cúmplase Lo Ordenado Por El Superior
08001310500920210014800	Ordinario	Esperanza Del Carmen Sachica De Daza	Colpensiones Y Otros	31/08/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00148 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Demandante Allegue Los Soportes De Lareclamación Del Derecho Que Radicó Ante Colpensiones, Precizando Que Si La Misma Se Hizo A Travésde Los Canales Virtuales

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 1 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ebe86299-0049-4335-b779-1cd1b3c15248



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 111 De Miércoles, 1 De Septiembre De 2021



				Deberá Indicar El Sitio En Que Ella Se Encontraba Ubicada Geográficamente cuando Remitió La Petición Electrónica, Para Tales Efectos Se Le Confiere El Término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio O No Acredita Lo Pertinente, El Asunto Seremitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que Las Demandadas Tienen Domicilio, A Saber, Bogotá D.C.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 1 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ebe86299-0049-4335-b779-1cd1b3c15248



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 111 De Miércoles, 1 De Septiembre De 2021



08001310500920210015700	Ordinario	Esther Delgado De Vargas	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Y Otros Demandados..	31/08/2021	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Autorizar El Retiro De La Demanda Con Radicación No. 08-001-31-05-009-2021-00157-00, Donde Funge Como Demandante La Señora Esther Delgado De Vargas Y Comodemandados Colpensiones Y La Señora Monica Del Socorro Valega Peña., Envirtud De La Solicitud Elevada Por El Apoderado De La Parte Demandante.
08001310500920200010300	Ordinario	Luis Manuel Llinas Quintero	Distrito De Barranquilla Deip	31/08/2021	Auto Decide - Radicación 2020-00103 Auto Mediante El Cual Se Resuelve:1. Habilitar Al Doctor Luis Jorge Quintero Como Apoderado Judicial Del Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla,

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 1 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ebe86299-0049-4335-b779-1cd1b3c15248



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 111 De Miércoles, 1 De Septiembre De 2021



En Los Términos Del
Poderconferido.2. Habilitar
Al Doctor Giovany
Francisco Pardo Cortina
Como Apoderadojudicial
Del Distrito Especial
Industrial Y Portuario De
Barranquilla, Enlos
Términos Del Poder
Conferido.3.Tener Por
Contestada La Demanda
Por Parte Del Distrito
Especial Industrial
Yportuario De Barranquilla
Y La Direccion Distrital De
Liquidaciones4.Señalar El
Día 15 De Septiembre De
2021A Las 9:30 A.M. Para
Llevar A Cabo Las
Audiencias Contempladas
En Los Artículos 77 Y 80
Del C.P.L.S.S., Modificados
Por Los Artículos 11 Y 12

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 1 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ebe86299-0049-4335-b779-1cd1b3c15248



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 111 De Miércoles, 1 De Septiembre De 2021

					De Laley 1149 De 2007, Respectivamente.5.Por Secretaría, Envíese A Las Partes El Link Respectivo De La Audiencia Que Se Realizará Porlifesize.6. Advertir A Las Partes E Intervenientes Que Deberán Atender Las Instrucciones Señaladas En La Partemotiva De Este Proveído, Con Miras A Garantizar La Realización De La Audiencia Sin Contra Tiempos Tecnológicos.
08001310500920110020300	Ordinario	Mercedes Del Carmen Berdugo Cuentas Y Otro	Universidad San Martin, Afp Porvenir	31/08/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicación 2011-00203 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve1.Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala Dos De Decisión Laboral Del Honorable

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 1 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ebe86299-0049-4335-b779-1cd1b3c15248



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 111 De Miércoles, 1 De Septiembre De 2021



Tribunal Superior Del
Distrito Judicial De
Barranquilla Mediante
Sentencia De 15 De Marzo
De 2017, En Cuanto
Modificó La Providencia
Que Profirió El 11 De Junio
De 2013 El Juzgado
Segundo Laboral De
Descongestión De Esta
Ciudad.2. Fijar Como
Agencias En Derecho A
Favor De Los Señores
Mercedes Del
Carmenberdugo Cuentas Y
Daniel Alfonso Gomez
Berdugo Y A Cargo De La
Demandada, El
Equivalente Al 5 De Las
Condenas Que Se
Impusieron De Manera
Individualen Favor De
Cada Uno De Ellos,

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 1 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ebe86299-0049-4335-b779-1cd1b3c15248



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 111 De Miércoles, 1 De Septiembre De 2021



				Porcentaje Que Se Liquidará A La Fecha En Que Se Profiere Esteauto, A Saber, 31 De Agosto De 2021.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 1 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ebe86299-0049-4335-b779-1cd1b3c15248